

CSN

### ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Cuerpo de OO.AA del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que los días cuatro y cinco de abril de dos mil once se ha personado en el emplazamiento restaurado de la antigua Planta de Tratamiento de Minerales Lobo-G, en La Haba (Badajoz), que se encuentra bajo vigilancia de Enusa Industrias Avanzadas S. A. en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 2 de agosto de 2004, por la que se declara clausurado el emplazamiento restaurado de la Planta Lobo-G. \_\_\_\_\_

[REDACTED] Que la inspección tenía por objeto reconocer el estado de conservación del emplazamiento y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la citada orden ministerial. \_\_\_\_\_

- Que la Inspección fue recibida y asistida por D<sup>a</sup>. [REDACTED] Jefa del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED] técnico en medio ambiente, representantes de Enusa Industrias Avanzadas SA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección. \_\_\_\_\_

- Que los anteriores estaban acompañados por: D. [REDACTED] y D. [REDACTED] también de Enusa, y por D<sup>a</sup> [REDACTED] del Departamento de Clausura de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (Enresa), como apoyo técnico durante la inspección. \_\_\_\_\_

- Que los representantes de Enusa fueron advertidos antes del inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. \_\_\_\_\_

- Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:



CSN

- Que, no habiéndose producido ningún cambio de titularidad de la instalación clausurada, de acuerdo con la condición primera de la Orden de Declaración de Clausura, la responsabilidad de la vigilancia y control sigue recayendo en Enusa Industrias Avanzadas, SA. \_\_\_\_\_

- Que, según se manifestó, la relación con los propietarios de las parcelas utilizadas por Enusa es similar a la de años anteriores. \_\_\_\_\_

- Que se tiene intención de reformar el cierre de entrada a la propiedad, sustituyendo la cadena actual por una puerta. \_\_\_\_\_

- Que las obras de demolición de edificios y estructuras convencionales existentes en la propiedad se habían llevado a cabo de acuerdo con la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de La Haba, habiéndose dado ya por concluidas. \_\_\_\_\_

- Que por parte de la Inspección se informó que la propuesta presentada por Enusa para la modificación del Programa de vigilancia a largo plazo del emplazamiento había sido informada al ministerio con algunas condiciones. \_\_\_\_\_

- Que el calendario del referido programa para 2011 había sido remitido en el último trimestre de 2010 y se había considerado aceptable. \_\_\_\_\_

- Que, de acuerdo con la condición tercera de la orden citada anteriormente, en el primer trimestre del año en curso, el titular había presentado en el Consejo de Seguridad Nuclear los resultados del Programa de vigilancia a largo plazo correspondientes al año 2010. \_\_\_\_\_

- Que se manifestó que dichos resultados no aportaban valores de interés, ni variaciones significativas con relación a los registros históricos, con las fluctuaciones habituales. \_\_\_\_\_

- Que en dicho informe se ha corregido el error de coordenadas de los puntos de vigilancia, detectado en el informe de 2009. \_\_\_\_\_

- Que dicha corrección ya se había comunicado al Consejo de Seguridad Nuclear mediante correo electrónico, del que se facilitó copia a la Inspección. \_\_\_\_\_

- Que, igualmente, en el informe se describe las medidas complementarias realizadas en el punto norte durante la campaña de radón. \_\_\_\_\_



- Que las inspecciones visuales al emplazamiento se están realizando con frecuencia trimestral, en lugar de anual, tal como se indicaba en la modificación del programa solicitada por Enusa, Industrias Avanzadas. \_\_\_\_\_

- Que, de acuerdo con lo acordado en la inspección del año anterior, la oquedad existente en la esquina noreste del dique de estériles, que figuraba en el informe anual de 2009, había sido restaurada. \_\_\_\_\_

- Que la referida oquedad, de unos 50 cm. de profundidad se había producido por la descomposición de un tronco de encina que había quedado enterrado. \_\_\_\_\_

- Que, una vez retirados los restos de madera, el hueco fue rellenado con tierra, quedando restaurada toda esa zona. \_\_\_\_\_

- Que el control topográfico requerido en la condición tercera, de la orden citada anteriormente, no se había realizado todavía en este año. \_\_\_\_\_

- Que las medidas del Programa de vigilancia a largo plazo correspondientes a 2011 de las que se dispones hasta el momento, parecen indicar un comportamiento similar al de años anteriores. \_\_\_\_\_

- Que, seguidamente, se realizó una visita al emplazamiento y terrenos circundantes. \_\_\_\_\_

- Que la zona del Dique de Estériles se encontraba vallada y debidamente señalizada. \_\_\_\_\_

- Que la cobertura vegetal del emplazamiento, tanto de taludes como de cumbre, era bastante uniforme y abundante, no observándose cárcavas, erosiones o arrastres de suelos. \_\_\_\_\_

- Que se visualizó la zona restaurada de la pequeña oquedad descrita anteriormente. \_\_\_\_\_

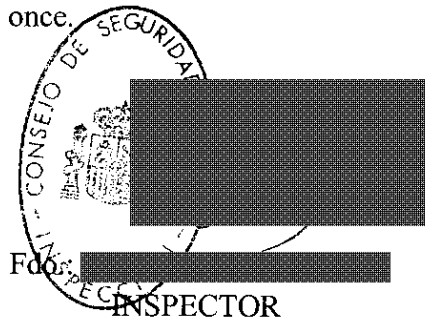
- Que se inspeccionaron la zona del demolido contradique, muy cubierta de vegetación, y las actuaciones de mejora realizadas tras la Declaración de Clausura. \_\_\_\_\_

- Que se visitaron los puntos de muestreo de radiación directa, los de exhalación de radón, hitos de asentamiento y algunos sondeos de muestreo de aguas subterráneas (los designados como HM-8, 9 10 y 13), así como el canal de derivación y el resto del emplazamiento. \_\_\_\_\_



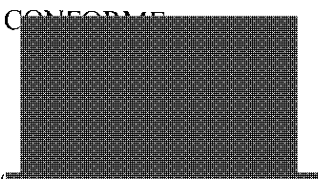
- Que, por último, se recorrió la zona de la escombrera El Pedregal, donde se encuentran los puntos de determinación de radiación gamma ambiental T-13 y T-13.3, el lugar donde se ubicó la planta Lobo-G, y algunas zonas de edificios convencionales demolidos como taller, laboratorio, lavandería y balsas de agua, entre otros. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de abril de dos mil once.

  
Fdo. \_\_\_\_\_  
INSPECTOR

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Enusa Industrias Avanzadas SA para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME  
  
Fdo./ \_\_\_\_\_  
*Director de Aprovisionamiento de Uranio*

18 de Abril de 2011

**MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN****Refª.: CSN/AIN/LOBOG/11/28****(Fecha de inspección: 4 y 5 de Abril de 2011)**

A continuación se recogen los párrafos que contienen información que consideramos de carácter confidencial o restringido y, por tanto, no publicable, señalándose expresamente.

- Hoja nº 1 de 4, párrafo nº 4

*“ – Que la inspección fue recibida y asistida por D<sup>º</sup>. [REDACTED] Jefa del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED], técnico en medio ambiente, representantes de Enusa Industrias Avanzadas S.A., quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.”*

- Hoja nº 1 de 4, párrafo nº 5

*“ – Que los anteriores estaban acompañados por: D. [REDACTED], y D. [REDACTED] también de Enusa, y por D<sup>º</sup>. [REDACTED] del Departamento de Clausura de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (Enresa) como apoyo técnico durante la inspección.”*

- Igualmente, se hace constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la Inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y, además, está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual, por lo que no debería ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.